

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, enero 05

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 enero de 2021, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa y competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (derechos, licencias y arbitrios);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2020-MDJLBYR publicado en fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobó LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020 Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO); teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitaria y la afectación económica a los hogares y contribuyentes del distrito; así como, no habiéndose producido cambios significativos en el costo de los servicios públicos, en concordancia con lo establecido en el artículo 69A y 69B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, las municipalidades sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor, vigente en la capital del departamento. La Gerencia de Administración Tributaria, mediante **Informe N° 083-2020-MDJLBYR/GAT**, opina que debe prorrogarse la Ordenanza Municipal N° 024-2019/MDJLBYR;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente;

ORDENANZA

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorroga vigencia de Ordenanza de tasas de arbitrios

PRORROGAR la vigencia de las tasas de arbitrios de los servicios públicos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2019/MDJLBYR para el periodo fiscal 2021; reajustado por IPC del periodo 2020.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General



C.D. Paul Rondon Andrade
Alcalde

